



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

986/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 986/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2342/02 de fecha 30/05/2002 iniciado por el Ing. Civil Claudio Pierdominici, referido a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación en la propiedad del Sr. Rodolfo Martínez, ubicada en la esquina Avda. Antártida Argentina y calle Sarmiento en el Barrio Primeros Pobladores, para construir en la zona de retiro de frente en todo el ancho de la actual vivienda y no sólo en los 4,50 que autoriza actualmente el citado Código (se adjunta croquis explicativo), y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se fundamenta en la imposibilidad de efectuar la ampliación de la unidad habitacional sin modificar sustancialmente lo ya construido con los correspondientes aumentos de costo, que en el barrio y en la misma manzana ya se han construido ampliaciones con invasiones al retiro de frente similares o mayores a la solicitada.-

Que, a fs. 06 y 07 consta el informe Técnico elaborado por el Departamento Técnico dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para el Área Residencial 3 C (AR-3), zona en la cual se encuentra situado dicho inmueble.-

Que, dicho Departamento Técnico, expresa que queda imposibilitada la ocupación solicitada, al infringir en el Código Urbano y Edificación (Ordenanza N° 237/91 y modificatoria N° 371/93); dejando constancia que en ese sector ya se registran antecedentes, de construcciones que ocupan el retiro de frente solicitado.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/07/2002 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 131/02 de fecha 30/07/2002, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada y teniendo en cuenta que en esa zona existen construcciones que ocupan el retiro de frente.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

986/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al Señor **MARTÍNEZ, Rodolfo**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.13.3 – Punto A-2, para la ampliación de su vivienda, ubicada en la esquina de Avda. Antártida Argentina y calle Sarmiento en el Barrio Primeros Pobladores de Junín de los Andes; **AUTORIZÁNDOSE la ocupación del Retiro de Frente**, según croquis obrante a fs. 02 del Expte. C.D. N° 2342/02 de fecha 30/05/2002.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1084/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA